

CANTIDAD	PROPIETARIO	SUP. EXPROPIADA M <sup>2</sup>	CULTIVO
73	Filomena Veiga Maroñas	369,00	Labradío/Monte Bajo
74	Dorinda Souza Mirón	28,00	Monte Bajo
75	Comunidad de Vecinos de Sobofeita	2.990,00	Monte Bajo
76	Hdo. de Antonio Rey Calvo	98,00	Monte Bajo
77	Inocente Souza Mirón	78,00	Predio Regadío
78	Perfecto Calvo Gómez	2.728,00	Predio
79	Comunidad de Vecinos de Sobofeita	355,00	Monte Bajo
80	Dorinda Souza Bargo	90,00	Labradío
81	José Souza Bargo	300,00	Labradío
82	Hdo. de Andrés o Anuncia Conde Tubío	190,00	Labradío
83	Inocente Souza Mirón	28,00	Labradío
84	Carmen Calvo Gómez	230,00	Labradío
85	Anuncia Conde Tubío	208,00	Labradío
86	José Souza Bargo	204,00	Labradío
87	Hdo. de Josefina Maroñas Rodríguez	73,00	Labradío
88	Inocente Souza Mirón	184,00	Monte Bajo
89	Anuncia Conde Tubío	192,00	Monte Bajo
90	Dorinda Souza Mirón	98,00	Monte Bajo
91	Hdo. de Manuel Souza Mirón	68,00	Monte Bajo
92	Ramón García Fuentes	97,00	Monte Bajo
93	Hdo. de Excmo. Sr. D. Esteban Sordal	88,00	Monte Bajo
94	María Bargo Ros	138,00	Monte Bajo
95	José Coto Villaverde	150,00	Monte Bajo
96	Inocente Souza Mirón	282,00	Monte Bajo
97	Hdo. de Antonio Rey Calvo	197,00	Labradío
98	Hdo. de Josefina Maroñas Rodríguez	203,00	Labradío
99	Inocente Souza Mirón	38,00	Monte Bajo
100	Edelmira García Fuentes	78,00	Monte Bajo
101	Anuncia Conde Tubío	87,00	Monte Bajo
102	Eligio García Fuentes	279,00	Monte Bajo
103	"Calador de Telégrafos"	1.197,00	Monte Bajo
104	Hdo. de Manuela Souza	428,00	Labradío/Predio
105	"Paco de Fialla"	383,00	Monte
106	Filomena Veiga Maroñas	413,00	Monte
107	Dorinda Souza Mirón	192,00	Monte
108	Eligio García Fernández	800,00	Monte Bajo
109	Anuncia Conde Tubío	325,00	Monte Bajo
110	Celia Martínez Rodríguez	318,00	Monte Bajo
111	María Bargo Ros	217,00	Monte Bajo
112	Hdo. de Manuel Souza Mirón	119,00	Monte Bajo
113	Dorinda Souza Mirón	84,00	Monte Bajo
114	Eligio García Fuentes	314,00	Monte Bajo
115	José Souza Mirón	288,00	Monte Bajo
116	Perfecto Calvo Gómez	310,00	Monte Bajo
117	Carmen Calvo Gómez	377,00	Monte Bajo
118	José Souza Bargo	300,00	Monte Bajo
119	Carmen Calvo Gómez	143,00	Monte Bajo
120	Dorinda Souza Mirón	84,00	Monte Bajo
121	Antonio Pérez Varela	189,00	Monte Bajo
122	Eligio García Fuentes	253,00	Monte Bajo
123	Ramón Barreiro Villar	353,00	Monte Bajo
124	Anuncia Conde Tubío	400,00	Monte Bajo
125	José Souza Mirón	99,00	Monte Bajo
126	Filomena Veiga Maroñas	69,00	Monte Bajo
127	Hdo. de Antonio Veiga Maroñas	77,00	Monte Bajo
128	María Veiga Maroñas	73,00	Monte Bajo
129	José Souza Bargo	196,00	Monte Bajo
130	Eligio García Fuentes	294,00	Monte Bajo
131	Hdo. de Manuel Martínez	630,00	Monte Bajo
132	Segundo Bargo Ros	108,00	Monte Bajo
133	Comunidad de Vecinos de Fontefría	2.354,00	Monte Bajo
134	Comunidad de Vecinos de Fontefría	5.817,00	Monte Bajo
135	Hdo. de Andrés Barro Apeafaja	1.288,00	Monte Bajo
136	María Ros Castro	17,00	Labradío
137	Baldomero Díez Bargo	93,00	Labradío
138	Hdo. de Domingo Bargo	265,00	Monte
139	Comunidad de Vecinos de Fontefría	2.579,00	Monte

## CASTILLA-LA MANCHA

**24266** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-81.936, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV y 5.204 metros de longitud, derivada de la denominada Cintura, de Ciudad Real, en su apoyo número 30, en las proximidades de la carretera CR-731, y con final en el C. T. denominado «Hospital Provincial», situada en Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 1984.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—18.373-C.

## EXTREMADURA

**24267** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en parque Castellar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1986 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica (expediente 01.788/11.572).

Origen: Centro de transformación viviendas militares en Mérida, expediente 01.788/11.571.

Final: Centro de transformación «Silo».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,187.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto total: 4.086.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.572.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1986, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.469-14.